



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGO

Cartago, Valle del Cauca, quince de junio de dos mil veintitrés

Medio de control	Reparación directa
Demandante	Wilmar Alexis Hurtado Angulo y Otros
Demandado	Ministerio de Defensa - Ejército Nacional
Radicado	76147-33-33-003-2022-00886-00
Tema	Resuelve excepciones y fija fecha para la audiencia inicial

Conforme el artículo 38 de la Ley 2080 de 2021 que modificó el párrafo segundo del artículo 175 del CPACA, procede el Despacho a pronunciarse sobre las excepciones previas propuestas en la contestación de la demanda.

CONSIDERACIONES

Conforme a constancia secretarial del 2 de junio de 2023¹, el Ministerio de Defensa - Ejército Nacional² propuso la excepción que denominó “*injerencia propia de la víctima en el resultado por asunción propia del riesgo*”

La contestación a la demanda fue enviada a la parte demandante por lo que de conformidad con el artículo 201A de la ley 1437 de 2011 adicionado por el artículo 51 de la Ley 2080 de 2021, se omitió el traslado de las excepciones por secretaría.

Así pues, no se observan excepciones previas que deban ser resultas, por lo que se procederá a fijar audiencia inicial de conformidad con el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011³ para el **veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintitrés a las diez de la mañana (10:00 AM)** en concordancia con el artículo 186 modificado por el artículo 46 de la Ley 2080 de 2021, que preceptúa la realización de audiencias y

¹ Expediente digital - documento 09.

² Expediente digital - documento 08.

³ **ARTÍCULO 180. AUDIENCIA INICIAL.** Vencido el término de traslado de la demanda o de la de reconvenición según el caso, el Juez o Magistrado Ponente, convocará a una audiencia que se sujetará a las siguientes reglas: (...)



diligencias a través de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

La audiencia se adelantará por la plataforma LifeSize, requiriéndose de un dispositivo electrónico que permita la transmisión de audio y video, contando con la posibilidad de utilizar micrófono y cámara. Se podrá acceder mediante el enlace <https://call.lifesizecloud.com/18443086> en la fecha y hora señaladas.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

- 1. Fijar audiencia inicial, para el veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintitrés a las diez de la mañana (10:00 AM) a la cual se podrá ingresar por el siguiente enlace: <https://call.lifesizecloud.com/18443086>.**
- 2. Reconocer personería al abogado Andrés Felipe Mondragón Enriquez identificado con cédula de ciudadanía número 1.088.242.347 y portador de la tarjeta profesional número 206.138 del C.S. de la J., para representar los intereses del Ministerio de Defensa en los términos del poder allegado.**
- 3. Advertir a los apoderados de las partes que la asistencia a la audiencia inicial es de carácter obligatorio, so pena de imposición de la sanción señalada en el numeral 4° del artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN FERNANDO ARANGO BETANCUR
JUEZ

Firmado Por:
Juan Fernando Arango Betancur
Juez
Juzgado Administrativo
003
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3905e8c71a76b1920cb7d2e97d2e38dae012ec01cabf10a7eb903d2f64e04e7**

Documento generado en 15/06/2023 02:27:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>